

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1o., 12 Y 46 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, Ana Elizabeth Ayala Leyva, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y I del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 12 y 46 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La inversión en investigación y desarrollo es fundamental para el progreso y el crecimiento económico de largo plazo. Si se parte de la idea en que la ciencia y la tecnología son los motores de la innovación, y esta es la clave para el éxito económico y la competitividad en el mercado global, es posible advertir que, si un Estado invierte en ciencia y tecnología, estará invirtiendo en el futuro, en la creación de nuevos conocimientos y tecnologías que pueden tener un impacto positivo en la sociedad y en la economía.

La inversión en ciencia y tecnología puede tener efectos beneficiosos en áreas como la salud, la energía, la agricultura, el ambiente, la seguridad y la defensa, entre otros. En ese sentido, también puede contribuir al crecimiento de nuevas empresas y sectores económicos, lo que a su vez puede generar empleo y aumentar la productividad.

Por ello, la ciencia y tecnología no debe entenderse como un proyecto exclusivo a profesionistas, sino más bien como un proyecto social de corte nacional donde las políticas del Estado estén enfocadas a impregnar a las nuevas generaciones.

La ciencia y la tecnología son campos en constante evolución, por lo que es importante preparar a las generaciones más jóvenes para enfrentar y liderar los cambios tecnológicos y científicos que se avecinan. Al enseñarles habilidades en ciencia y tecnología, se les equipa con las herramientas necesarias para competir en una economía global cada vez más basada en la tecnología.

Además, la ciencia y la tecnología requieren habilidades de resolución de problemas y pensamiento crítico. Por ello, al invertir en estos campos, se les enseña a la niñez y juventudes a analizar problemas y a encontrar soluciones de manera eficiente. Estas habilidades son transferibles a cualquier campo y son útiles en cualquier carrera.

También habrá que considerar que la innovación es clave para el progreso y el éxito en cualquier campo. Así, al fomentar la Ciencia y la Tecnología en las juventudes, se les enseña a pensar de manera creativa y a desarrollar soluciones innovadoras a los problemas. Esto no sólo es beneficioso para el desarrollo personal de estas nuevas generaciones, sino que puede tener un efecto positivo en la sociedad en su conjunto.

La ciencia y la tecnología son campos fascinantes y emocionantes. Al exponer a las nuevas generaciones a estas áreas, se les anima a ser curiosas y a tener interés en el mundo que les rodea. Esto puede llevar a una mayor participación en la educación, lo que a su vez puede llevar a un mayor éxito académico y profesional.

En conclusión, las políticas de Estado en materia de ciencia y tecnología deben de mantener un constante compromiso con las niñas, niños y las diferentes juventudes del país pues les prepara para el futuro, los ayuda a desarrollar habilidades de resolución de problemas, les fomenta innovación, interés y curiosidad.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Inegi de 2020, hay 25.2 millones de niños y niñas de entre 0 y 11 años de edad. Ello significa que 1 de cada 5 habitantes en el país forma parte de la población infantil. En el caso de la población juvenil, la misma fuente menciona que hay 37.8 millones de personas que rondan entre los 12 y 29 años de edad; representan 30 por ciento de la población nacional. Así, entre estos dos sectores poblacionales representan más 49.99 de la población nacional, por lo que acercar las herramientas que brindan la ciencia y la tecnología es generar una política de alto impacto para el futuro de la nación.

No obstante, la ciencia, tecnología e innovación constituyen un reto para el desarrollo del país y es que uno de los grandes problemas de los países en vías de desarrollo, como México, es que existe una baja demanda de conocimientos. De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos de 2018, en México se invierte ocho veces menos en investigación y desarrollo, la plantilla de investigación es nueve veces menor y hay 20 veces menos registro de patentes. Con ello, el país se encuentra en los últimos cuartiles de rankings internacionales de innovación y competitividad.

Por ello es de suma relevancia que el desarrollo de ciencia y tecnología sea promovido por las instituciones académicas pues ellas serán espacio para la formación y entrenamiento de capital humano en innovación y emprendimiento en ciencia y tecnología. Empero, el Estado debe garantizar que las condiciones estén al alcance de las instituciones académicas y por lo tanto, de las nuevas generaciones.

Cuadro de cambios propuestos

**TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior,

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación



<p>de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas, procurando observar el principio de paridad de género.</p> <p>V. (...) VI. (...) VII. (...) VIII. (...) IX. (...) Sin correlativo</p>	<p>superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas, procurando observar el principio de paridad de género, así como la accesibilidad a personas pertenecientes a grupos vulnerables como niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes o pertenecientes a alguna comunidad indígena o etnia.</p> <p>V. (...) VI. (...) VII. (...) VIII. (...) IX. (...) X. Promover la participación de la niñez y las juventudes en actividades científicas.</p>
<p>Artículo 12. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán los siguientes:</p> <p>I. (...) II. (...) III. (...) IV. (...) V. (...) VI. (...) VII. (...) VIII. (...) IX. (...) X. (...) XI. (...) XII. (...) XIII. (...) XIV. (...) XV. (...)</p>	<p>Artículo 12. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán los siguientes:</p> <p>I. (...) II. (...) III. (...) IV. (...) V. (...) VI. (...) VII. (...) VIII. (...) IX. (...) X. (...) XI. (...) XII. (...) XIII. (...) XIV. (...) XV. (...)</p>

XVI. (...)	XVI. (...)
XVII. (...)	XVII. (...)
XVIII. Se fomentará la promoción y fortalecimiento de centros interactivos de ciencia, tecnología e innovación para niños y jóvenes;	XVIII. Se fomentará la promoción y fortalecimiento de centros interactivos de ciencia, tecnología e innovación para niños y jóvenes con el objetivo de garantizar su participación de manera activa en las actividades científicas.
XIX. (...)	XIX. (...)
XX. (...)	XX. (...)
Sin correlativo	Artículo 46 Bis. Se implementarán programas y políticas públicas que garanticen la participación de niñas, niños y juventudes en actividades científicas, considerando la atención e inclusión de aquello y aquellas que se encuentren en situación de discapacidad, que provengan de alguna etnia o campo.

Proyecto de Decreto

Único. Se **reforman** los artículos 1, 12 y 46 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar de la siguiente manera:

Ley de Ciencia y Tecnología

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto

I. a III. (...)

IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas, procurando observar el principio de paridad de género, **así como la accesibilidad a personas pertenecientes a grupos vulnerables como niños, niñas, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes o pertenecientes a alguna comunidad indígena o etnia.**

V. a IX. (...)

X. Promover la participación de la niñez y las juventudes en actividades científicas.

Artículo 12. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de

investigación que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal, serán los siguientes:

I. a XVII. (...)

XVIII. Se fomentarán la promoción y el fortalecimiento de centros interactivos de ciencia, tecnología e innovación para niños y jóvenes, **con el objetivo de garantizar su participación de manera activa en las actividades científicas** .

XIX. y XX. (...)

Artículo 46 Bis. Se implementarán programas y políticas públicas que garanticen la participación de niñas, niños y juventudes en actividades científicas, considerando la atención e inclusión de aquellos y aquellas que se encuentren en situación de discapacidad, que provengan de alguna etnia o campo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- Ávila, A. (2020) "Ciencia, tecnología e innovación en México se encuentran en situación crítica", en *Dinero en imagen*. A través de <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-mexico-se-encuentran-en-situacioncritica>
- Barragán, A. (1). Ciencia, tecnología e innovación en el desarrollo de México y América Latina. Desafíos de la ciencia, la tecnología y la innovación. Desarrollo, educación y trabajo, tomo I, María del Carmen del Valle, Ana Mariño, Ismael Núñez (coordinadores). Problemas del Desarrollo. *Revista Latinoamericana de Economía*, 45(178). [https://doi.org/10.1016/S0301-7036\(14\)70884-3](https://doi.org/10.1016/S0301-7036(14)70884-3)
- Inegi (2020). Estadísticas a propósito del Día del Niño. A través de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNino22.pdf
- Inegi (2020) Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud. A través de <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-mexico-se-encuentran-en-situacion-critica>
- OCDE (2018). Perspectivas de ciencia, tecnología e innovación de la OCDE 2018. Adaptación a la disrupción tecnológica y social. OCDE Publicaciones. A través de https://doi.org/10.1787/sti_in_outlook-2018-en

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023.

Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva (rúbrica)